

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR APPLUS SERVICES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, “Applus” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar por vía exclusivamente telemática en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria el día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

Se comunica a los Accionistas que **es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Applus, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de Applus y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- Segundo.-** Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- Cuarto.-** Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- Quinto.-** Reección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2021
- Sexto.-** Modificación de los Estatutos Sociales
 - 1. Modificación de los artículos 12 (Convocatoria de la Junta General de Accionistas) y 17 (Medios de comunicación telemáticos y voto a distancia) para permitir la celebración de juntas de forma exclusivamente telemática.
 - 2. Modificación del artículo 25 (Remuneración) para introducir mejoras técnicas en la regulación de la retribución de los administradores.
 - 3. Modificación del artículo 27 (Quórum, representación y participación a distancia en el Consejo de Administración) para actualizar la regulación de las reuniones del Consejo de Administración celebradas por medios telemáticos.
- Séptimo.-** Modificación de los artículos 7 (Anuncio de convocatoria), 12 (Lugar de celebración) y 19 (Información) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para permitir la celebración de juntas de forma exclusivamente telemática.
- Octavo.-** Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración

- Noveno.-** Reelección de D^a. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti como Consejera Independiente
- Décimo.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020
- Undécimo** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

En atención a la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19, y con el propósito de que los Accionistas puedan ejercitar sus derechos sin poner en riesgo su salud ni la de las demás personas involucradas en la organización y celebración de la Junta General, el Consejo de Administración ha considerado oportuno que la misma se celebre por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los Accionistas o de sus representantes, al amparo de lo dispuesto el artículo 3.1.(a) del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

De conformidad con lo previsto en el mencionado precepto, la Junta General se considerará celebrada en Madrid, en el domicilio social (calle Campezo 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, 28022 Madrid).

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 7.5. y 13.5. del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales y 7.4 y 14 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, de cualquiera de los siguientes modos: (i) asistiendo telemáticamente y votando en la Junta, mediante su previa identificación a través de la página web de la Sociedad (www.applus.com); o (ii) votando en la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (iii) votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada al efecto, o (iv) mediante comunicación electrónica por el procedimiento establecido, haciendo uso del formulario disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

Los Accionistas que deseen votar en la Oficina de Información al Accionista, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica deben indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no indican el sentido de su voto, se entenderá que votan a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y en contra de los nuevos puntos del Orden del Día y nuevas propuestas de acuerdos que, en su caso, sean formulados por accionistas al amparo del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

El voto emitido en la Oficina de Información al Accionista, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para dicha emisión; o (ii) por asistencia telemática a la Junta General del Accionista que lo hubiera emitido.

En el caso de que un Accionista emita su voto una o más veces mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá el recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; y (iii) el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en sentido negativo.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las eventuales situaciones de conflictos de intereses, el Administrador a quien un Accionista confiera su delegación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. A falta de dichas instrucciones, la delegación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como Accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVAS A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA Y A LA REPRESENTACIÓN Y VOTO ANTES DE LA JUNTA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

a) Asistencia telemática

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 de los Estatutos sociales y 7.4 y 17.2 del Reglamento de la Junta, los Accionistas (o sus representantes) podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, siguiendo las siguientes instrucciones:

a.1) Registro previo

Los Accionistas que deseen asistir a la Junta deberán registrarse con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, es decir, antes de las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021. Para ello, el Accionista deberá acceder a la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro. Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad – una vez verificada la condición de accionista de sus representados conforme a lo establecido en el apartado a.3) siguiente – dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en el apartado a.4) siguiente.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del Accionista que asista telemáticamente son (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (iii) las credenciales usuario/clave que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de Accionista a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

Si la persona que fuera a asistir telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, el Accionista que la hubiese conferido deberá comunicar al representante dicha delegación y, además, salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos, hacer llegar una copia de la delegación conferida a la Sociedad (por correo postal a Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; o por correo electrónico a juntageneral@applus.com), junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021 e identificarse según se le indique en las instrucciones.

a.2) Envío de intervenciones y preguntas

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través de la aplicación habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, desde el momento del registro previo y hasta que finalice el plazo que indique el Presidente de la Junta para la realización de intervenciones o preguntas.

El asistente que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes serán leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

a.3) Acreditación de la condición de Accionistas de las personas registradas

Desde el cierre del plazo de registro hasta la fecha de celebración de la Junta General, la Sociedad verificará la condición de Accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos.

La asistencia del Accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los Accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder a la celebración de la Junta General ni tampoco, en su caso, sus representantes.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el Accionista (o representante) que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

a.4) Ejercicio del derecho de asistencia y voto el día de la Junta

El Accionista registrado o representante deberá conectarse, mediante su previa identificación, a través de la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General, entre las 10:45 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El Accionista o representante podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación en tiempo real de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

No serán considerados asistentes, ni tenidas en consideración las intervenciones y preguntas realizadas por los Accionistas o representantes que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en este apartado.

b) Voto en la Oficina de Información al Accionista antes de la celebración de la Junta

En el caso de que el Accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste con claridad la identidad del Accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, si el Accionista es persona física. Asimismo, en caso de representación, tanto si el Accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación. Para que este voto sea válido, deberá efectuarse antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

c) Representación y voto mediante correspondencia postal antes de la celebración de la Junta

Para otorgar la representación o ejercer el voto por correspondencia postal, deberá remitirse a la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

d) Representación y voto mediante comunicación electrónica antes de la celebración de la Junta

Los Accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web y completando los formularios allí disponibles. Para ello, harán constar su identidad mediante (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (iii) las credenciales usuario/clave que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de Accionista a través de un formulario especial de solicitud de credenciales disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

e) Incidencias técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de voto y delegación electrónicos previos a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, de voto y delegación electrónicos previos a la Junta.

f) Normas comunes

Para mayor detalle sobre el procedimiento y reglas de estas modalidades de representación y voto, los accionistas pueden consultar el “Procedimiento para la asistencia telemática y la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A.”, que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria los Accionistas podrán examinar en el domicilio social de Applus (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) y pedir la entrega o envío de forma gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de la siguiente información:

- i. El presente anuncio de convocatoria.
- ii. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- iii. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- iv. Cuentas Anuales Individuales (compuestas por balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020. Cuentas Anuales Consolidadas (compuestas por estado de situación financiera consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes (incluyendo el estado de información no financiera), junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- v. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- vi. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- vii. Informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales.
- viii. Informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- ix. Informe de la Comisión de Auditoría sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración acordadas el 15 de diciembre de 2020.
- x. Informe de la Comisión de Auditoría sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada el 18 de febrero de 2021.
- xi. Perfil profesional y biográfico de D^a. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti.
- xii. Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la reelección como Consejera Independiente de D^a. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti.
- xiii. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020 e información adicional.
- xiv. Procedimiento para la asistencia telemática y la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A.
- xv. Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), “Junta General de Accionistas”.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas podrán solicitar de los Administradores hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General durante su celebración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad (www.applus.com), “Junta General de Accionistas”, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, el “Foro”), al que podrán acceder con las debidas garantías los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir. La finalidad del Foro es la de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro se recogen en el “Reglamento de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas de Applus Services, S.A.”, que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com) en el apartado “Junta General de Accionistas”.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los Accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la junta general.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado “Información para el Accionista”, disponible de forma permanente en la página web corporativa (www.applus.com), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 93 520 20 50; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: juntageneral@applus.com).

b) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. - Iberclear), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, que se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de Accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los Accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sean los Consejeros, el Secretario y/o el Vicesecretario de la Sociedad. Los datos personales de los Accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros excepto al Notario que asista a la Junta General en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta o salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los Accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad); y (vii) revocar su autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen en cualquier momento.

Para ejercitar los referidos derechos los Accionistas y, en su caso, los representantes deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los Accionistas y, en su caso, los representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos competente.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

D. Vicente Conde Viñuelas - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRIFOLS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la comunicación de Otra Información Relevante remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 12 de marzo de 2021 (Número de Registro 7939 CCNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por Grifols, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de octubre de 2020, Grifols comunica que durante el periodo transcurrido entre el 20 de abril y el 26 de abril de 2021, se han llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (EUR/acción)
20/04/2021	GRF SM	Compra	BOLSA DE MADRID	101.305	22,8997
20/04/2021	GRF/P SM	Compra	BOLSA DE MADRID	48.653	15,0538
21/04/2021	GRF SM	Compra	BOLSA DE MADRID	38.630	23,1131
21/04/2021	GRF/P SM	Compra	BOLSA DE MADRID	33.980	15,1113
22/04/2021	GRF SM	Compra	BOLSA DE MADRID	28.366	23,4765
22/04/2021	GRF/P SM	Compra	BOLSA DE MADRID	26.993	15,1802
23/04/2021	GRF SM	Compra	BOLSA DE MADRID	72.198	23,3309
23/04/2021	GRF/P SM	Compra	BOLSA DE MADRID	34.253	15,2386
26/04/2021	GRF SM	Compra	BOLSA DE MADRID	100.876	23,0899
26/04/2021	GRF/P SM	Compra	BOLSA DE MADRID	48.643	15,1038

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos y particularmente en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) n° 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953 CNMV) y 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065 CNMV) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 20 al 26 de abril de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
20/04/2021	ACS. MC	AQE	2.970	27,302	SOCIETE GENERALE
20/04/2021	ACS. MC	DXE	9.839	27,303	SOCIETE GENERALE
20/04/2021	ACS. MC	MAD	45.308	27,293	SOCIETE GENERALE
20/04/2021	ACS. MC	TQE	1.853	27,307	SOCIETE GENERALE
21/04/2021	ACS. MC	AQE	4.473	27,266	SOCIETE GENERALE
21/04/2021	ACS. MC	DXE	17.187	27,261	SOCIETE GENERALE
21/04/2021	ACS. MC	MAD	75.402	27,262	SOCIETE GENERALE
21/04/2021	ACS. MC	TQE	2.938	27,259	SOCIETE GENERALE

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
22/04/2021	ACS. MC	AQE	3.421	27,214	SOCIETE GENERALE
22/04/2021	ACS. MC	DXE	11.392	27,213	SOCIETE GENERALE
22/04/2021	ACS. MC	MAD	43.356	27,203	SOCIETE GENERALE
22/04/2021	ACS. MC	TQE	1.473	27,215	SOCIETE GENERALE
23/04/2021	ACS. MC	AQE	5.833	27,003	SOCIETE GENERALE
23/04/2021	ACS. MC	DXE	16.449	27,007	SOCIETE GENERALE
23/04/2021	ACS. MC	MAD	72.402	27,013	SOCIETE GENERALE
23/04/2021	ACS. MC	TQE	3.681	27,008	SOCIETE GENERALE
26/04/2021	ACS. MC	AQE	1.462	27,333	SOCIETE GENERALE
26/04/2021	ACS. MC	DXE	4.023	27,321	SOCIETE GENERALE
26/04/2021	ACS. MC	MAD	12.569	27,314	SOCIETE GENERALE
26/04/2021	ACS. MC	TQE	970	27,332	SOCIETE GENERALE

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración, en su sesión del día de ayer, 26 de abril de 2021, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos

:

1. Convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración el 4 de junio de 2021 en primera convocatoria y el 5 de junio de 2021 en segunda convocatoria, conforme al texto de convocatoria que se adjunta en anexo a la presente comunicación.

Jorge Prim Martínez - VicePresidente Primero del Consejo de Administración"

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PRIM, S.A.

En su reunión de 26 de abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 76.1 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de PRIM, S.A. (la "Sociedad") acordó unánimemente convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración, por medios exclusivamente telemáticos, el próximo viernes 4 de junio de 2021 a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 5 de junio a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

"ORDEN DEL DÍA

1º.- Exposición del Sr. Presidente del Consejo.

2º.- Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales, Propuesta de Aplicación del Resultado y de la Gestión Social correspondientes al Ejercicio de 2020:

2.1 Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales.

- 2.2 Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultado.
- 2.3 Aprobación de la Gestión Social.
- 2.4 Aprobación del Estado de Información No Financiera.

3°.- Votación Consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración.

4°.- Autorización para adquisición de acciones propias.

5°.- Delegación de Facultades.

A fin de preservar la salud de las personas y evitar la propagación del virus SARS-o V2 y tomando en consideración las medidas impuestas por las autoridades públicas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General Ordinaria a puerta cerrada en el domicilio de la Sociedad sito en la Avenida del Llano Castellano, nº 43 de Fuencarral (Madrid) por vía exclusivamente telemática al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y de lo dispuesto en el Art. 82 de los Estatutos Sociales y en el Art. 20bis del Reglamento de la Junta General.

Información General Previa a la Junta General.- Desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.prim.es), al menos, la siguiente documentación:

- (i) El anuncio de la convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la Convocatoria.
- (iii) En relación con el punto 2° del Orden del Día:
 - * Cuentas Anuales de la Sociedad y Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio de 2020.
 - * Informe de Gestión de la Sociedad e Informe de Gestión del Grupo de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2020, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Estado de Información No Financiera.
 - * Propuesta de Aplicación del Resultado.
 - * Informe de los auditores correspondiente al ejercicio 2020.
 - * Declaración de Responsabilidad sobre las Cuentas Anuales del ejercicio de 2020.
- (iv) En relación con el punto 3° del Orden del Día, el Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración.
- (v) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta General, formuladas por el Consejo de Administración y, en su caso, a medida que se reciban, de las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.
- (vi) La composición del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como la identidad del Auditor.
- (vii) Formulario o modelo de tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia que deberán utilizarse para el voto por medio de representante a utilizar para el voto a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no pudieran publicarse en la página web por causas técnicas la Sociedad deberá indicar en ésta como obtener dicho formulario o tarjeta en papel que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Complemento de la Convocatoria y Derecho a Formular Acuerdos.- Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, con inclusión de uno o más nuevos puntos en el orden del día y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en orden del día de la Junta

General convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de Información.- Hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar del Consejo de Administración los informes y aclaraciones y formular las preguntas que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito y dentro del mismo plazo las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del Informe del Auditor.

El ejercicio individual del derecho de información antes de la Junta General se realizará por escrito. La solicitud deberá entregarse en el domicilio social, remitirse por correo postal o por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia que incorpore una firma electrónica reconocida al e-mail secretaria.general@prim.es.

Las solicitudes que se entreguen en el domicilio social o se remitan por correo electrónico deberán acompañar copia del documento nacional de identidad del accionista y serán admitidas si la identificación de éste y la autenticidad de la solicitud se considera suficiente por el Consejo de Administración.

Las solicitudes que se remitan por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia deberán incorporar la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante.

La solicitud de información deberá presentarse hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de Asistencia.- El accionista tiene derecho a asistir telemáticamente a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta con 5 días de aquél en que haya de celebrarse la Junta General. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.

Representación en la Junta General.- El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista conforme lo dispuesto en el Art. 522 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y el Art. 81.1 de los Estatutos Sociales .

La representación se acreditará mediante la firma del accionista en la correspondiente tarjeta de asistencia que deberá remitirse por correo postal a la propia Sociedad o por medio de comunicación electrónica que incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista al e-mail secretaria.general@prim.es.

El contenido mínimo del documento por el que se otorgue la representación será el establecido por el Art. 21 del Reglamento de la Junta General.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el caso de pluralidad de representantes se estará a lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento de la Junta General.

La asistencia del accionista a la Junta ya sea telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de la representación sea cual sea la fecha de aquélla.

Participación en la Junta General.- Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercer los derechos de voz e información y emitir el voto a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

En caso de participación en la Junta mediante correspondencia postal, el voto deberá constar en la propia tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa,

y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, 24 horas al día señalado para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.

En caso de participación en la Junta mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad (www.prim.es), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Derecho de Asistencia Remota o Telemática a la Junta General.- el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la próxima Junta General Ordinaria se realice exclusivamente por vía telemática y, a dichos efectos, ha adoptado las Normas de Asistencia Remota o Telemática a la Junta General.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 ("Asistencia Telemática") en la página web de la Sociedad www.prim.es en los términos que se indican a continuación:

1. Registro previo: El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta deberá acceder a la página web de la Sociedad y registrarse previamente en la forma allí indicada, antes de las 12:00 h del 3 de junio de 2021.

El registro previo se llevará a cabo mediante firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

Si la persona que asiste remotamente, sea accionista o no, tuviera conferidas delegaciones en su favor, para poder ejercitar los derechos asociados a dichas delegaciones, deberá notificárselo a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del 3 de junio de 2021 a las 12:00 horas, enviando un correo electrónico a la dirección secretaria.general@prim.es, indicando que acepta dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

2. Conexión y asistencia: el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado anterior, deberá conectarse a la plataforma de Asistencia Telemática que estará disponible en la página web de la Sociedad, entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 4 de junio de 2021 (si, como es previsible, la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 5 de junio de 2021 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria) e identificarse mediante la firma electrónica reconocida empleada en el registro previo anterior.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerará como asistentes a los accionistas o representantes que, habiendo realizado un registro previo, no se conecten posteriormente a la reunión.

3. Intervención: El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta, así como formular preguntas y propuestas de acuerdo entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 4 de junio de 2021 o, en su caso,

del día 5 de junio de 2021, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, en la forma establecida en la aplicación informática que estará disponible en la página web de la Sociedad. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. En caso de que, por cualquier motivo, no se pudiera satisfacer el derecho de información en el acto de la Junta, se facilitará la información solicitada al accionista interesado por escrito y dentro de los siete días siguientes a la finalización de la Junta.

4. Votación: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se inicia el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

5. Otras cuestiones: la asistencia telemática a la Junta deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Foro Electrónico de Accionistas.- Se hace constar que en la página web de la Sociedad www.prim.es se ha habilitado el correspondiente enlace para acceder al foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos del accionista, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en su sesión de 26 de abril de 2021, las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas al que puede accederse a través de dicho enlace, habiéndose habilitado, asimismo, un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio social, Móstoles (Madrid), C/ Yolanda González, nº 15.

Celebración de la Junta en Primera Convocatoria.- Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, esto es, el viernes 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

Asistencia de Notario.- Se hace constar que el Consejo de Administración ha requerido la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Rafael Alonso Dregi - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2019 (número de registro 282099) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por el Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, con anterioridad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, bajo el punto duodécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 20 de abril y el 26 de abril de 2021 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
20/04/2021	22/04/2021	Compra	BME	2.000	€22,7225	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
21/04/2021	23/04/2021	Compra	BME	1.737	€22,7486	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
22/04/2021	26/04/2021	Compra	BME	2.400	€22,6521	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
23/04/2021	27/04/2021	Compra	BME	814	€22,4077	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
26/04/2021	28/04/2021	Compra	BME	1.150	€22,1891	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
8.101	€22,6362

Alfonso Benavides Grases - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de hoy, ha aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles, todas las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración y voto relativas a los puntos del orden del día primero a undécimo, todos incluidos, en los términos planteados a los señores accionistas en la documentación puesta a su disposición con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, copia de la cual fue remitida a esta Comisión por medio de las Comunicaciones de Otra Información Relevante de fechas 23 y 25 de marzo (con los números de registro 8120 y 8159 respectivamente CNMV).

El Secretario del Consejo de Administración - Juan Carlos Alfonso Rubio”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

“Instrucción Operativa nº18/2021

INICIO DE CONTRATACIÓN DE LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

Las 1.088.416.840 acciones que componen el capital social de **LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con código ISIN **ES0105546008**, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de Contratación General, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores haya acordado su integración en el mismo y tras haber sido admitidas en al menos dos Bolsas de Valores españolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que **LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código “**LDA**” a partir del día de su admisión en Bolsa, prevista para el día **29 de abril**.

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa **LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4 Circular 1/2021 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

1.- Tomar como **precio de referencia** de la sesión **1,318 euros** una vez ajustado al tick del valor y de acuerdo con lo estipulado en el folleto de admisión y en concordancia con lo establecido en el artículo 5.1 de la Circular 1/2021 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El rango dinámico será del 8%. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.

2.- La subasta de apertura se iniciará a partir **de las 08h30 horas, finalizando a las 09h00 horas**, condicionando su inicio a la admisión a negociación de las acciones de la citada entidad en al menos dos Bolsas de Valores. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

3.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (*tick size*) quedará fijado acorde al **número medio diario de negociaciones** (NMDN), que actualmente corresponde a la banda de entre **600 y 2.000 negociaciones diarias**.

4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el **efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre)** quedará fijado en **200.000 euros**.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Comisión de Contratación y Supervisión
LA COORDINADORA
Fdo.: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de hoy, ha aprobado, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe justificativo del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento de D. Juan Río Cortés como Consejero Independiente, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 22 de diciembre de 2020, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 22 de diciembre de 2024.

El Secretario del Consejo de Administración - Juan Carlos Alfonso Rubio"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vidrala, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"VIDRALA, S.A. (en adelante, la "Sociedad") hace público que con fecha de 27 de abril de 2021 se ha celebrado Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Una vez efectuada esta notificación, se incluirá la misma y sus anexos en la página web de la compañía (www.vidrala.com).

Jose Ramón Berecibar Mutiozabal - Secretario del Consejo de Administración

Anexos.

- Acuerdos adoptados por la Junta General.

VIDRALA, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 27 de abril de 2021 se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a la que han asistido personalmente 33 accionistas, titulares de 3.853.344 derechos de voto, que representan 3.930.410,88 euros del capital social, y el 13,60% de las acciones con derecho a voto totales; se ha computado la asistencia de 1.786 accionistas representados, titulares de 21.093.973 derechos de voto, que representan 21.515.852,46 euros del capital social, y el 74,46% de las acciones con derecho a voto totales; por lo tanto, han asistido, presentes o representados, 1.819 accionistas, titulares de 24.947.317 derechos de voto, que representan 25.446.263,34 euros del capital social, y el 88,06% de las acciones con derecho a voto totales.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El siguiente cuadro señala los porcentajes de votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día que han sido sometidos a votación.

ACUERDO	% A FAVOR	% EN CONTRA	% ABSTENCIONES
PRIMERO	99,89%	0,11%	0,01%
SEGUNDO	99,99%	0,00%	0,01%
TERCERO	99,99%	0,00%	0,01%
CUARTO	99,99%	0,00%	0,01%
QUINTO	99,99%	0,00%	0,01%
SEXTO	99,99%	0,00%	0,01%
SÉPTIMO	84,84%	15,10%	0,06%
OCTAVO	84,28%	15,65%	0,07%
NOVENO	84,29%	15,65%	0,06%
DÉCIMO	99,95%	0,05%	0,01%
UNDÉCIMO	99,99%	0,00%	0,01%

A continuación, se presentan los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vidrala S.A.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Vidrala, S.A., y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2020.

1.1.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, de la sociedad.

1.2.- Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado.

SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración

2.1. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad.

TERCERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020, en el modo siguiente:

	Euros (€)
- A Dividendo a Cuenta	23.884.618,88
- A Dividendo Complementario*	9.092.021,51

	Euros (€)
Total Dividendos	32.976.640,19
- A Otras reservas	51.471.900,54
- A Reserva Legal	276.083,81
TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD	84.724.624,54
BENEFICIO GRUPO CONSOLIDADO (miles de €)	159.463

(*) A los efectos de estimar el importe de abono del dividendo complementario se considera un número de acciones en autocartera correspondiente a las existentes a 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, habiéndose desembolsado el día 15 de febrero de 2021 un dividendo a cuenta por importe de 0,8430 euros brutos por acción, se acuerda abonar en concepto de dividendo complementario a cada una de las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación un importe de 0,3209 euros brutos por acción que será satisfecho el día 14 de julio de 2021.

CUARTO.-

Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado de Vidrala S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2020.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

QUINTO.-

Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de accionistas de 2 de julio de 2020; reducción del capital social, en su caso, para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.

- 1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 2 de julio de 2020 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de VIDRALA, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
- 2.- Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán los siguientes:
 - (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de VIDRALA, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de VIDRALA, S.A. se encuentre admitida a cotización.
 - (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales,

minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
 - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
- 3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por VIDRALA, S.A. sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de VIDRALA, S.A. que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
 - 5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

SEXTO.-

Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro con dos céntimos de euro (1,02€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones existentes de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, al objeto de ejecutar la ampliación -en todo o en parte, dentro de los límites del presente acuerdo- y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, solicitando la admisión de las acciones resultantes en el Sistema de Interconexión Bursátil y en las Bolsas de Bilbao y Madrid.

1.- Ampliación de capital.

Aumentar el capital social por el importe determinable que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de cada acción de Vidrala S.A. de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una por (b) el número determinable de nuevas acciones (en adelante, las “**Acciones Nuevas**”) de la Sociedad en la proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones existentes en el momento de ejecución de la ampliación de capital.

A efectos aclaratorios e ilustrativos, con la cifra de capital social existente en la fecha del presente acuerdo, el capital social se ampliaría en la cifra de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (€1.449.440,40), mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTIUN MIL VEINTE (1.421.020) nuevas acciones ordinarias de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones de la sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta.

En todo caso, las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

Las Acciones Nuevas serán desembolsadas con cargo a reservas disponibles y se asignarán de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de UNA (1) acción nueva por cada VEINTE (20) acciones antiguas que posean.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital (cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”)), se prevé la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital para el caso en que un beneficiario de los derechos de asignación gratuita renuncie total o parcialmente a dichos derechos de los que sean titulares, por lo que, en el supuesto de que se produzca dicha renuncia, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente.

2.- Destinatarios.

La totalidad de las Acciones Nuevas emitidas en virtud del presente acuerdo serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones que posean de la Sociedad.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones que las deriven.

A estos efectos tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal - cuyo nombre comercial es IBERCLEAR-.

3.- Procedimiento de ejercicio del derecho de asignación gratuita de las acciones.

De conformidad con el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante un período de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Sociedad www.vidrala.com.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal - cuyo nombre comercial es IBERCLEAR-.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Vidrala se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.- Reservas disponibles y balance de situación de referencia.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la cuenta "Reservas voluntarias" -de la que se puede disponer libremente-cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía de forma global a 149.294 miles de euros.

El Balance que servirá de base de la operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

5.- Derechos de las nuevas acciones.

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal -cuyo nombre comercial es IBERCLEAR-, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

6.- Solicitud de admisión a cotización.

Solicitar la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las Acciones Nuevas que se emitan en virtud del presente acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en uno o varios miembros del Consejo, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, con plenas facultades y sin restricción alguna.

7.- Modificación de estatutos.

Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, como consecuencia del presente acuerdo de aumento de capital social, con objeto de reflejar el importe que resulte tras el aumento, facultando expresamente al Consejo de Administración para dar nueva redacción al mismo en lo relativo al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento.

8.- Ejecución de la ampliación de capital.

Dentro del plazo de un (1) año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el aumento de capital y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo

de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá someter a la Junta General de Accionistas de Vidrala la posibilidad de revocarlo.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones existentes en el momento de ejecución de la ampliación de capital.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas "Reservas voluntarias" en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y de solicitar la admisión a cotización de las Acciones Nuevas.

9.- Delegación en el Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 297.1 a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para fijar el importe exacto del aumento de capital y el número exacto de Acciones Nuevas a emitir, para fijar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo o en parte, en un plazo no superior a un año; así como determinar todas las condiciones del aumento de capital no acordadas por la Junta General.

Se delegan asimismo, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna a las facultades que en la forma más amplia posible en Derecho, en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- (a) Señalar la fecha en que el acuerdo de ampliación de capital deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un (1) año a contar desde su aprobación.
- (b) Fijar el importe exacto del aumento de capital y el número exacto de Acciones Nuevas a emitir; declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.
- (c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal -cuyo nombre comercial es IBERCLEAR-, y cualesquiera otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cuantas autorizaciones, verificaciones o trámites sean necesarios para la más plena ejecución de los anteriores acuerdos.
- (d) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes, con el fin de que las nuevas acciones emitidas sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid.
- (e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios. Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las

de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

- (f) Acordar los supuestos de revocación de la ampliación de capital de acuerdo con la práctica habitual en este tipo de operaciones y desistir de la ampliación de capital en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.
- (g) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función de la determinación del importe de la ampliación de capital y del número de acciones que finalmente fueren suscritas y desembolsadas.
- (h) Sustituir todas o algunas de las facultades conferidas en virtud del presente acuerdo en favor de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

SEPTIMO.-

Reelección, por el plazo estatutario, de D. Carlos Delclaux Zulueta como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejero dominical.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, al consejero D. Carlos Delclaux Zulueta.

D. Carlos Delclaux Zulueta tiene el carácter de Consejero dominical.

D. Carlos Delclaux Zulueta acepta su designación y manifiesta no encontrarse incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en ninguna otra que le fuera de aplicación.

Se hace constar que se ha elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

OCTAVO. -

Aprobación de la política de remuneraciones para los consejeros 2021-2023.

De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros para el período 2021-2023, cuyo texto íntegro, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluye en el informe justificativo del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

NOVENO.-

Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Vidrala S.A. para su sometimiento a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.

El Consejo de Administración de Vidrala, S.A. en su reunión de 25 de febrero de 2021, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, este informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros se somete a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar expresamente al Consejo de Administración de la sociedad, con expresas facultades de sustitución, con toda la amplitud que fuere necesaria en derecho para la más plena ejecución de los acuerdos de la presente Junta general de accionistas, así como para subsanar, aclarar, precisar o completar dichos acuerdos atendiendo a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y, de modo particular, indistinta o solidariamente, a Don Carlos Delclaux Zulueta, y Don José Ramón Berecíbar Mutiozábal, Presidente del Consejo de Administración, y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos de esta Junta General que tengan la condición de inscribibles.

UNDÉCIMO.- Aprobación del acta de la reunión.

Se aprueba el acta de la reunión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Financiera Alba, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como complemento de la comunicación de Otra Información Relevante publicada con fecha 18 de marzo de 2021 (con número de registro 8049 CNMV), relativo al acuerdo alcanzado por DEYÁ CAPITAL IV SCR, S.A. (sociedad participada al 100% por CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. —“Alba”—y gestionada por ARTÁ CAPITAL SGEIC, S.A.) para la venta de su participación del 16,8% en ALVINESA NATURAL INGREDIENTS, S.A. (“Alvinesa”), se indica que la mencionada compraventa se ha completado en el día de hoy, habiendo generado esta inversión unos ingresos netos de 55,9 millones de euros, incluyendo los dividendos percibidos desde el origen de la inversión en abril de 2017.

Con esta venta, Alba ha obtenido una rentabilidad de 43,3 millones de euros (incluyendo plusvalías y dividendos) en estos cuatro años.

José Ramón del Caño - Secretario del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**ADMISION A NEGOCIACION DE 66.234.400 ACCIONES EMITIDAS POR GRUPO EZENTIS, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 28 de abril de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **GRUPO EZENTIS, S.A.**, N.I.F.: A-48010615, en virtud de escritura pública de fecha 5 de febrero de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el 12 de febrero de 2021 :

66.234.400 acciones ordinarias de 0,30 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las existentes, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor **ES0172708440**, procedentes de la **Ampliación de Capital febrero 2021, con exclusión del derecho de suscripción preferente** y por un importe nominal total de 19.870.320 euros.

Las acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR VOCENTO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vocento, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Vocento ha acordado la transmisión de su paquete del 45% en el negocio de producción de contenidos audiovisuales de Izen Producciones S.L., que mantenía a través de la participada al 69,99% Veralia Corporación de Productoras de Cine y Televisión S.L. y que fue objeto de hecho relevante el 30 de junio de 2017, así como del 11,7% en Zebra Series, S.L., a Newen SAS. Dichas participaciones se contabilizaban por puesta en equivalencia.

La venta se ha llevado a cabo por un precio que incluye una parte fija de 10,6 millones de euros, incluyendo los importes retenidos por ajustes post-cierre y contingencias, y una parte variable, pagadera en 2024 en función entre otros del cumplimiento del plan de negocio acordado, y genera una minusvalía de aproximadamente 1 millón de euros.

Tras la operación, que se refiere a propiedades no incluidas en el core business, Vocento no ostenta participación alguna, directa o indirecta, en Izen Producciones S.L.

D. Carlos Pazos Campos - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO